

ORDENANZA N° 1479 H.C.D.

VISTO: El pedido formulado por la Parroquia María Auxiliadora; y

CONSIDERANDO: Que en base al informe expedido por la oficina de Catastro, surge la existencia de un terreno sin afectación ubicado en la ex chacra 411 manzana 32, identificado como lote 1, con domicilio en calle Puerto Rico y Pasaje Publico.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir en donación, a favor de la Parroquia María Auxiliadora, una fracción de terreno baldío, parte de la ex chacra 411 Manzana 32, lote 11, consta de 11,30 metros de frente y 15 metros de fondo, lo que determina una superficie total de 169,50 m2, con domicilio en calle Puerto Rico y Pasaje Público, Inscripto bajo Matricula 110.841 Sección Federación Urbana.

Artículo 2°: Los gastos de mensura y escrituración del terreno son a cargo de la parte donataria.

Artículo 3°: Comunicar de la presente a la peticionante.

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 5°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince.